

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura del oficio SCAC-226-07-2012, suscrito por el Lic. Julio Díjeres Bonilla, Jefe de la Sección de Administración y Control del Combustible, por medio de la cual dar respuesta a oficio STJD-070-2012, remitido a su persona por el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, por medio de la cual solicita criterio respecto a la nota enviada por parte de miembros de la Asociación de Pescadores de Quebrada Honda por medio de la cual solicitan permiso para el uso de cupones para la compra de combustible exonerado, en razón de la problemática que vienen padeciendo dada la distancia entre la estación de servicio y sus comunidades, lo que le dificulta realizar los trámites de exoneración.
- 2- Señala el Lic. Díjeres Bonilla que una vez analizada ésta solicitud, la misma en la actualidad no es factible atender bajo el procedimiento expuesto, toda vez que para éste tipo de procedimientos la Institución ya ha normado y establecido los mismos a través de la reglamentación vigente.
- 3- Que en ese mismo sentido la recomendación vertida por el Jefe de la SCAC, es que se brinde la asesoría pertinente a la Asociación de Pescadores de Quebrada Honda a efecto que realicen las acciones que sean necesarias ante las diversas Instituciones involucradas a fin de que pueda ésta Asociación almacenar por su cuenta el combustible.
- 4- Así las cosas analizadas las conclusiones y recomendaciones por parte del Sr. Díjeres Bonilla la Junta Directiva considera que éstas corresponden a la realidad y a la posibilidad actual, razón por la cual resulta a todas luces procedente atender lo recomendado por el Lic. Julio Díjeres Bonilla, por lo que la Junta Directiva, **POR TANTO;**

AJDIP-

327-2012

SESION ORDINARIA

39-2012

12-07-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

Acuerda

- 1- Trasladar respuesta del Lic. Julio Díjeres Bonilla a la Asociación de Pescadores de Quebrada Honda, así como a la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas (DOPA), a efecto que se realicen las acciones que resultaren pertinentes que decanten en la posibilidad de almacenar el combustible exonerado por parte de dicha Asociación.

- 2- Asimismo, requerir a la DOPA la verificación de la personería jurídica vigente de ésta Asociación de previo a la realización de cualquier gestión en relación con el almacenamiento del combustible exonerado.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

327-2012

SESION ORDINARIA

39-2012

12-07-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

